

Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto”, en adelante la Directiva;

Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva, establece que corresponde al Órgano Resolutivo del Sector designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley, establece que es función de la OPMI registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, a través del Informe N° 0330-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el responsable de la OPMI del Sector Educación sustenta la designación de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora y del señor Johan Martín Vásquez Guevara como responsable, conforme a lo propuesto por la indicada universidad en el Oficio N° 103-2018/CO-UNCA y el Informe N° 001-2018/P-CO-UNCA;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Programación e Inversiones, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora, y como responsable de dicha unidad al señor Johan Martín Vásquez Guevara.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación registre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a la Unidad Formuladora y al nuevo responsable, designados mediante la presente resolución, así como remitir copia de la misma al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1691419-1

Aprueban el “Listado de Locales de Centros de Educación Básica Especial - CEBE, beneficiarios para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 120/2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 13 de setiembre de 2018

VISTOS,

El Oficio N° 398-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe N° 075-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, de la Dirección de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación; el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-LFBD y el Memorándum N° 1821-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Memorándum N° 3149-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 723-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal b) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, bajo la modalidad de subvenciones, el acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad, la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Dicho financiamiento comprende la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), que incluye el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento y monitoreo de las referidas actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU, de fecha 28 de agosto del 2018, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva” en el marco de las disposiciones de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme lo establece el numeral 5.2.1. de la citada Norma Técnica, a la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED “le compete coordinar con la Dirección de Educación Básica Especial, la elaboración del listado de locales beneficiarios” y a esta última le corresponde “Consolidar el listado de IIEE validados por DRE y UGEL”;

Que, conforme a lo señalado en el literal a.1) del numeral 6.1.1 de la mencionada Norma Técnica “El Listado final de acondicionamiento de infraestructura será aprobado y publicado por PRONIED mediante Resolución Directoral Ejecutiva a los 10 días de aprobada la presente Norma Técnica y será comunicado a las DRE o GRE, para su difusión a las UGEL y éstas a las IIEE beneficiarias a nivel nacional”;

Que, con Informe N° 075-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación consolidó el listado de instituciones validadas por las Direcciones Regionales de Educación y Gerencias Regionales de Educación, para acciones de acondicionamiento de infraestructura en el año 2018, determinando un total de 247 locales de Centros de Educación Básica Especial – CEBE, de los cuales 236 son Centros de Educación Básica Especial – CEBE que no comparten local y 11 son CEBE que además comparten local con Programas de Intervención Temprana – PRITE, según listado que acompaña;

Que, con Memorandum N° 1799-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de 247 locales de Centros de Educación Básica Especial por un monto de S/ 3 670 289.00 soles, según listado que adjunta a su solicitud;

Que, mediante Memorandum N° 3149-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED comunica que si bien el Programa Presupuestal 106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva” cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 5 000 000.00, para los fines del caso adjunta su “Anexo N° 01 Disponibilidad Presupuestal a nivel de Región y Específica de Gasto”, donde detalla la disponibilidad presupuestal solicitada por la Unidad Gerencial de Mantenimiento por S/ 3 670 289.00, a nivel de región y específica de gasto así como el saldo con el que cuenta dicho programa presupuestal por S/ 1 329 711.00 soles;

Que, con Memorandum N° 1821-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mantenimiento remite el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-LFBD, de fecha 10 de setiembre de 2018, que cuenta con la conformidad del Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento y solicita la aprobación de su propuesta de “Listado de Locales de Centros de Educación Básica Especial beneficiarios para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad”; a fin de materializar la asignación de recursos a favor de 247 locales educativos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3 670 289.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 723-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, señala que de la revisión y análisis legal de la documentación de la referencia, se aprecia que la Unidad Gerencial de Mantenimiento - UGM, contando con la opinión técnica y conformidad de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) y con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del PRONIED, recomienda la aprobación del referido listado a través de Resolución Directoral Ejecutiva, en virtud de lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva”;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de

conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Listado de Locales de Centros de Educación Básica Especial – CEBE, beneficiarios para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1691354-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban primera modificación de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica y del Contrato N° 472-2015, solicitada por EGEJUNÍN TULUMAYO-V S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 332-2018-MEM/DM

Lima, 4 de setiembre de 2018

VISTOS: El Expediente N° 14360115 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Tulumayo V – S.E. Tulumayo IV, cuyo titular es EGEJUNÍN TULUMAYO-V S.A.C.; la solicitud de la primera modificación de dicha concesión y aprobación de la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 472-2015 (en adelante, el CONTRATO); la Resolución Ministerial N° 279-2018-MEM/DM y los Informes N° 254-2018-MEM/DGE-DCE y N° 819-2018-MEM/OGJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2015-EM, publicada el 9 de junio de 2015, se otorga a favor de EGEJUNÍN TULUMAYO-V S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Tulumayo V – S.E. Tulumayo IV, aprobándose el CONTRATO, en el cual se adjunta el Calendario de Ejecución de Obras, donde se señala que la ejecución de obras se iniciaría el 2 de octubre de 2017 y la Puesta en Operación Comercial (en adelante, la POC) será a más tardar el 15 de setiembre de 2021;

Que, mediante carta TU5 012-2017 con Registro N° 2730313, de fecha 8 de agosto de 2017, EGEJUNÍN TULUMAYO-V S.A.C., invocando razones de fuerza